ADENDA No: 01AL ANUNCION PÚBLICO

PROCESO No: SS17-422

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM DURANTE LA VIGENCIA DE 2017

2. OBSERVACIONES

Publicado el Anuncio Público, se presentó extemporáneamente la siguiente observación:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ	De acuerdo a la normatividad vigente, consideramos pertinente que la información financiera no sea solicitada conforme al decreto 2649 de 1993 (norma derogada), si no que sea solicitada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (norma vigente, ley 1314 de 2009). Es de aclarar que es una obligación de todo comerciante llevar su contabilidad conforme a las normas legales vigentes en Colombia (numeral 3 art 49 código de comercio). Igualmente se ratifica mediante concepto CTCP-10-00132 de 2016 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Por lo expuesto, la empresa (y demás empresas en Colombia) desde el año 2016 está obligada a presentar la información financiera bajo NIIF.	De Conformidad con la respuesta emanada del Líder Financiero, dentro del proceso SS17-422 son admisibles la información financiera presentada acorde con el Decreto 2649 de 1993, así como en la Ley 1314 de 2009. En consecuencia, es dable para la Institución aceptar estados financieros con sus respectivas notas presentados conforme ambas disposiciones legales.

Por otra parte, el Director Técnico del Servicio Farmacéutico aclaró que dado al objeto del Contrato no aplica como requisito el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA, , sino el Certificado de Buenas Prácticas de Abastecimiento con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No 1403 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

Reemplazar el numeral 2 de los requisitos de la propuesta, visto a folio 4 del Anuncio Público así:

El la propuesta técnica debe aportarse los requisitos, enumerados a continuación:

Certificado de Buenas Prácticas de Abastecimiento con fundamento en lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Resolución No 1403 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de C ondiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"

Modificar el Inciso segundo de los Estados Financieros Acápite 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, visto a folio 19 del Anuncio Público así: "Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme los principios o normas contables vigentes en la materia".
4. ACLARACIONES
Se modifica el Anuncio Público teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. HUEM. La presente adenda forma parte integrante del contrato y deben tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de octubre de 2017

ORIGINAL FIRMADO

ANA MARIA PÉREZ RAMÍREZ
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS